Etimológicamente “ética” y “moral” tienen el mismo significado. “moral” viene de latín “mos” que significa hábito o costumbre; y “ética” del griego “ethos” que significa lo mismo.

1. Características de la moral. La moral es el hecho real que encontramos en todas las sociedades, es un conjunto de normas que se transmiten de generación en generación, evolucionan a lo largo del tiempo y poseen fuertes diferencias con respecto a las normas de otra sociedad y de otra época histórica, estas normas se utilizan para orientar la conducta de los integrantes de esa sociedad.

2. Características de la ética. Es el hecho real que se da en la mentalidad de algunas personas, es un conjunto de normas a saber, principio y razones que un sujeto ha realizado y establecido como una línea directriz de su propia conducta.

3. Semejanzas y diferencias entre ética y moral. Los puntos en los que confluyen son los siguientes: En los dos casos se trata de normas, percepciones, debe ser. La moral es un conjunto de normas que una sociedad se encarga de transmitir de generación en generación y la ética es un conjunto de normas que un sujeto ha esclarecido y adoptado en su propia mentalidad.

Ahora los puntos en los que difieren son los siguientes: La moral tiene una base social, es un conjunto de normas establecida en el seno de una sociedad y como tal, ejerce una influencia muy poderosa en la conducta de cada uno de sus integrantes. En cambio la ética surge como tal en la interioridad de una persona, como resultado de su propia reflexión y su propia elección.

Una segunda diferencia es que la moral es un conjunto de normas que actúan en la conducta desde el exterior o desde el inconsciente. En cambio la ética influye en la conducta de una persona pero desde si misma conciencia y voluntad.

Una tercera diferencia es el carácter axiológico de la ética. En las normas morales impera el aspecto prescriptivo, legal, obligatorio, impositivo, coercitivo y punitivo. Es decir en las normas morales destaca la presión del valor captado y apreciado internamente como tal. El fundamento de la norma ética es el valor, no el valor impuesto desde el exterior, sino el descubierto internamente en la reflexión de un sujeto.

Con lo anterior podemos decir existen distinciones:

1. El primer nivel está en la moral, o sea, en las normas cuyo origen es externo y tienen una acción impositiva en la mentalidad del sujeto. 2. El segundo es la ética conceptual, que es el conjunto de normas que tienen un origen interno en la mentalidad de un sujeto, pueden coincidir o no con la moral recibida, pero su característica mayor es su carácter interno, personal, y autónomo.-

**En el habla cotidiana normalmente utilizamos las palabras “ética” y “moral” como sinónimos; no obstante, existen diferencias importantes entre ambos términos, o al menos así ha sido durante la historia.**

A pesar de que están estrechamente relacionadas, existen al menos **6 diferencias entre la ética y la moral**, y conviene no confundir entre sí estos conceptos. Estas se refieren a múltiples características, tanto de tipo conceptual como epistemológico.

**Definición de ética**

**La ética es una rama de la filosofía** que estudia y sistematiza los conceptos del bien y el mal, así como otros relacionados. Esta disciplina tiene como objetivo definir de forma racional qué constituye un acto bueno o virtuoso, independientemente de la cultura en la que se enmarque.

Los sistemas éticos, consistentes en prescripciones con respecto a los patrones de conducta que deben seguir las personas, han sido propuestos tradicionalmente desde la filosofía y la religión.

Se considera que la ética **se originó en la época de la Antigua Grecia**; la filosofía de [**Platón**](https://psicologiaymente.com/psicologia/platon-historia-psicologia) y la de Aristóteles, así como el estoicismo o el epicureísmo, son algunas de las primeras manifestaciones del uso de este término.

Durante la Edad Media la ética cristiana predominó en el mundo occidental, expandiéndose posteriormente a buena parte del mundo. Más adelante filósofos como [**Descartes**](https://psicologiaymente.com/psicologia/descartes-historia-psicologia), Hume o Kant recuperarían ideas de los maestros griegos y contribuirían de forma clave a la concepción de la ética de los siglos siguientes.

**Definición de moral**

La moral se define como el conjunto de normas que rigen el comportamiento de las personas que forman parte de una sociedad determinada, de modo que puedan contribuir al **mantenimiento de la estabilidad y de la estructura social**.

Se suele relacionar el concepto de moral con la conformidad con las leyes implícitas y explícitas de un grupo social, que se transmiten a los individuos dentro del proceso de socialización al que se someten a lo largo de su desarrollo. En este sentido, la moral **parte de las tradiciones y los valores del contexto** en que nos criamos.

La moral surgió con toda probabilidad como una consecuencia natural de la organización de los seres humanos en grupos. Al complejizarse las sociedades, las normas de interacción que las estructuraban se habrían transformado progresivamente en reglas morales y en leyes explícitas, especialmente con la aparición de la escritura.

**Las religiones ha tenido un gran peso histórico** en el establecimiento de códigos morales. Mientras que en el mundo occidental el judaísmo y el cristianismo han determinado en buena parte las normas sociales, en Asia lo han hecho sobre todo el budismo y el confucianismo.

**Diferencias entre ética y moral**

Muchas personas opinan que hoy en día los conceptos ‘moral’ y ‘ética’ significan básicamente lo mismo, al menos desde el punto de vista del lenguaje coloquial.

Sin embargo, desde un punto de vista teórico e histórico podemos encontrar varias diferencias entre estos dos términos.

**1. Objeto de interés**

La moral se encarga de determinar qué conductas son adecuadas y cuáles no en un contexto determinado, mientras que la ética se refiere a los principios generales que definen qué comportamientos son beneficiosos para todas las personas en casos profesionales o prácticos a realizar.

**La ética es una disciplina normativa y la moral es descriptiva**; así, la ética se diferencia de la moral en que pretende definir los comportamientos correctos, más que los que son aceptados por una sociedad.

**2. Origen y desarrollo**

De forma sintética podemos decir que la ética **tiene un origen individual**, mientras que la moral se deriva de las normas de nuestro grupo social, determinadas a su vez por un sistema ético previo. La moral es la generalización de esa clase de descripciones sobre lo que es bueno y lo que es malo, su manera de conformar una abstracción sobre lo que debe hacerse y lo que debe ser evitado.

**4. Capacidad de elección**

Como hemos dicho, la ética parte de la reflexión individual, mientras que la moral **tiene una naturaleza más impositiva y coercitiva**: si una persona no cumple las normas sociales es probable que reciba un castigo, sea de tipo social o legal, ya que la moral no puede ser creada por una sola persona, sino que tiene que ver con las ideas compartidas de lo que es bueno hacer y lo que es malo o lo que, incluso, debe ser motivo de castigo.

La ética se fundamenta en el valor intelectual y racional que los individuos otorgan a sus actitudes y creencias, a diferencia de la moral, que viene determinada por la cultura y por consiguiente es de tipo más bien irracional e intuitivo. No podemos elegir la moral, tan sólo aceptarla o rechazarla; por tanto, tiene que ver con la conformidad con las normas de nuestro grupo social.

**5. Modo de influencia**

Las normas morales actúan en nosotros desde el exterior o bien desde el inconsciente, en el sentido de que las interiorizamos de forma no voluntaria a medida que nos desarrollamos dentro de un grupo social determinado. No podemos permanecer al margen de ellas; siempre las tenemos en cuenta, ya sea para defenderlas o para rechazarlas.

La ética **depende de elecciones voluntarias y conscientes**, ya que este concepto define la identificación y el seguimiento de unas normas determinadas por tal de actuar del modo que nos parezca correcto desde un punto de vista personal. Además, al ser de ámbito más bien individual, da un cierto margen a reflexionar sobre si algo está bien o no, dependiendo de las circunstancias.

**6. Grado de universalidad**

La ética tiene la pretensión de ser universal, es decir, de poder ser aplicada en cualquier contexto, ya que idealmente parte del uso guiado del pensamiento, no de la obediencia ciega a normas rígidas. Esta disciplina busca, por tanto, establecer verdades absolutas que se mantengan como tales independientemente del contexto en el que se apliquen, siempre y cuando la persona tenga la capacidad de actuar de forma racional.

Por contra, **la moral varía en función de la sociedad;** conductas que pueden estar aceptadas en algunos grupos sociales, como la violencia de género o la explotación infantil, serían consideradas inmorales por personas de otras sociedades, así como desde un punto de vista ético. En este sentido podemos decir que la moral está influida en gran medida por el relativismo cultural.

**VIDEO TED SOBRE ETICA HEBERTO PETERSON ETICA…-**

Reglamentación y Ejercicio de la Profesión de Abogado Ley Nº4109

Obligaciones del Abogado  
  
Artículo 39°- Son obligaciones del Abogado:  
a) Prestar su asistencia profesional como colaborador del Juez y al servicio de la justicia;  
b) Patrocinar o representar a los declarados pobres en los casos que la ley lo determine y atender el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio en la forma que se establezca en el reglamento interno;  
c) Aceptar los nombramientos que le hicieren los jueces o tribunales con arreglo a la ley, pudiendo excusarse solo por causas debidamente fundadas;  
d) Dar aviso al Colegio, por intermedio de la Sección, de todo cambio de su domicilio como así también del cese o reanudación de su actividad profesional;  
e) Guardar el secreto profesional, con las salvedades establecidas por la ley;  
f) No abandonar los juicios mientras dure el patrocinio;  
g) Ajustarse a las prescripciones de la ley, cuando actúe en calidad de apoderado.  
  
Artículo 40°- Los Abogados deberán dar recibo del dinero, titulo o documento que se le entreguen, conservando aquellos que debe devolver al cese de sus funciones.  
  
CAPITULO IX  
Prohibiciones  
  
Artículo 41°- Sin perjuicio de lo que dispongan las leyes generales, esta prohibido a los Abogados:  
a) Patrocinar o asesorar a ambos litigantes en un juicio simultaneo o sucesivamente, o aceptar la defensa de una parte si ya hubiere asesorado a la otra;  
b) Patrocinar o representar individual y simultáneamente a partes contrarias, los Abogados asociados entre si;  
c) Ejercer la profesión en un pleito en cuya tramitación hubiere intervenido como Juez o Fiscal;  
d) Aceptar representación en asuntos en que haya intervenido un colega, sin dar previamente aviso a este directamente o por intermedio de la Sección;  
e) Procurarse por medios incompatibles con la dignidad profesional;  
f) Asegurar al cliente o a su procurador, éxito en una gestión judicial.

Artículo 29°- Las sanciones disciplinarias son:  
a) Advertencia privada o en presencia del Consejo Directivo, según la importancia de la falta;  
b) Censura privada o en presencia del Consejo Directivo;  
c) Multa hasta el equivalente de cian (100) "juristas";  
d) Suspensión del ejercicio de la profesión hasta por dos (2) años;  
e) Suspensión precaucionad en el ejercicio de la profesión mientras este vigente el procesamiento en los supuestos del Artículo 2° inc. a); una vez dictada la sentencia definitiva se resolverá conforme a ella;  
f) Exclusión en el ejercicio de la profesión. En los casos en que se comuniquen autos de procedimientos o prisión preventiva y sentencias condenatorias por los delitos del tipo que se que se prevén en el Artículo 2° incisos a) y b), el Consejo Directivo resolverá con mayoría de dos tercios de sus miembros si se da el supuesto de excepción que la norma prevé o no. Si decide por la negativa, mandara los antecedentes al Tribunal de Disciplina conforme al Artículo 31° y dispondrá preventivamente la suspensión de la matricula del letrado procesado, o condenado mientras dure la causa disciplinaria, realizando las comunicaciones pertinentes.

**Código de Ética del Profesional de Sistemas**

Elaborado por profesionales de sistemas de la Cd. de Chihuahua, México

**I.- Introducción**

**Definición de *Profesional* de Sistemas: Para efectos del presente código de ética, se entiende dentro del mismo ámbito a las profesiones relacionadas con la informática, la computación y los sistemas computacionales, sea cual fuere su denominación y se utilizará en lo sucesivo el término *profesional de sistemas* para definirlo. La lista de normas no es necesariamente exhaustiva y la intención es ilustrar y explicar con detalle el código de ética referente al comportamiento ideal que se espera encontrar en el profesional de sistemas.**

**II.- Alcance del código de ética**

**1.- Aplicación universal del código**

**Este código de ética profesional es aplicable a toda persona que tenga una profesión asociada con la informática, la computación o los sistemas computacionales, sin importar la índole de su actividad o la especialidad que cultive tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas.**

**2.- Actuación profesional.**

**El futuro de la profesión de sistemas, depende de la excelencia técnica y ética. Es por eso que se vuelve indispensable que todos los profesionales en esta área se adhieran a los principios ya expresados en este código, así como promover su difusión y práctica.**

**Los profesionales de sistemas tienen la ineludible obligación de regir su conducta de acuerdo a las reglas contenidas en este código, las cuales deben considerarse mínimas pues se reconoce la existencia de otras normas de carácter legal y moral cuyo espíritu amplía el de las presentes.**

**Este código rige la conducta del profesional de sistemas en sus relaciones con el público en general, con quien patrocina sus servicios (cliente o patrón) y con sus compañeros de profesión y le será aplicable cualquiera que sea la forma que revista su actividad, la especialidad que cultive o la naturaleza de la retribución que perciba por sus servicios.**

Los profesionales de sistemas que además ejerzan otra profesión deben acatar las reglas de conducta incluidas en este código, independientemente de las que señale la organización a la que pertenezca o preste servicio.

**Los profesionales de sistemas deben abstenerse de hacer comentarios sobre sus colegas cuando dichos comentarios perjudiquen su reputación o el prestigio de la profesión en general, a menos que se soliciten por quién tenga un interés legítimo de ellos. (JUEZ)**

3.- Actitud personal.

El profesional de sistemas debe respeto a sus semejantes y su comportamiento en lo personal y social debe atender la práctica de buenas costumbres y seguir un objetivo útil.

**El profesional de sistemas debe tener la costumbre de cumplir los compromisos adquiridos, no por el hecho de estar escritos, sino por convicción propia.**

**El profesional de sistemas debe ser capaz de comprometer su palabra y cumplirla aún en situaciones desfavorables.**

El profesional de sistemas debe de respetar y hacer respetar su tiempo y el de los demás, predicar con el ejemplo, poseer espíritu de servicio y habilidad para comunicarse con los demás.

**El profesional de sistemas actuara siempre cuidando el no afectar la integridad física, emocional ni económica de las personas.**

**4.- Independencia de criterio. Al realizar cualquier proyecto el profesional de sistemas acepta la obligación de sostener un criterio libre e imparcial, sin aceptar ni permitir presiones de terceros involucrados en la situación, que pudieran verse beneficiados por la decisión o actitud adoptada.**

5.- Rechazar tareas que NO cumplan con la moral del profesional de sistemas.

**El profesional de sistemas faltará al honor y dignidad cuando directa o indirectamente intervenga en arreglos o asuntos que no cumplan con las normas establecidas en el "Código de ética del profesional de sistemas".**

El profesional de sistemas hará uso y aplicación de sus conocimientos profesionales sólo en tareas que cumplan con las normas establecidas en el "Código de ética del profesional de sistemas".

**6.- Calidad profesional de los trabajos.**

**En la prestación de cualquier servicio se espera del profesional de sistemas un verdadero trabajo de calidad, por lo que se tendrán presentes las disposiciones normativas de la profesión que sean aplicables al trabajo específico que esté desempeñando y de ser posible sujetarse a lo mas altos estándares de calidad mundial existentes.**

**7.- Preparación y calidad profesional. El profesional de sistemas no debe aceptar tareas para las que no esté capacitado. Por ser la información un recurso difícil de manejar en las empresas, se requiere de profesionales de sistemas que definan estrategias para su generación, administración y difusión, por lo que ninguna persona podrá aceptar un trabajo relacionado con la informática, computación o sistemas computacionales, sin contar con el entrenamiento técnico y la capacidad comprobada necesaria para realizar éstas actividades de manera satisfactoria y profesional. El profesional de sistemas vigilará que su propia actualización y capacitación profesional sea de crecimiento permanente.**

**8.- Ejercicio de la profesión.**

**El profesional de sistemas debe tener presente que la retribución económica por sus servicios no constituye el único objetivo ni la razón de ser del ejercicio de su profesión sino que el mismo se ajustará a los principios humanos en la utilización de la tecnología en bien del avance y desarrollo de la sociedad. El profesional de sistemas debe analizar cuidadosamente las verdaderas necesidades que puedan tenerse de sus servicios, para proponer aquellos que más convengan dentro de las circunstancias.**

**III.- Responsabilidades hacia el cliente o patrocinador del servicio**

1.- La importancia del cliente.

El profesional de sistemas debe ubicarse como una entidad de servicio, por lo que su objetivo principal es la atención adecuada al cliente. El profesional de sistemas debe brindar todo el respeto al cliente y entender que la única diferencia con él es la formación y habilidad al desarrollar herramientas informáticas. El profesional de sistemas debe evitar hacer comentarios alabadores al cliente con el objetivo de obtener beneficios, así como evitar hacer comentarios que deterioren la imagen de su cliente por el simple hecho de hacerlo.

2.- Proteger el interés del cliente o patrón.

El profesional de sistemas independientemente de cual sea su relación contractual, debe vigilar por el interés del cliente o patrón y evitar en todo momento crear una situación de dependencia tecnológica, hacia sus servicios. Debe alertar al cliente o patrón sobre los riesgos de utilizar cada plataforma de equipos y programas con respecto a la continuidad de operaciones y servicios sin la presencia del profesional de sistemas.

El profesional de sistemas debe aprovechar y explotar al máximo las herramientas y aplicaciones adquiridas por la empresa, para el beneficio propio de la organización, asimismo debe indicar cualquier desperdicio de recursos computacionales del cual tenga conocimiento y evitar que la empresa haga gastos innecesarios mediante la utilización adecuada de todos los recursos.

El profesional de sistemas debe enterar al cliente o patrón cuando un proyecto propuesto no cumpla con los intereses propios de la organización.

El profesional de sistemas debe enterar al cliente o patrón de cualquier riesgo asociado con el desarrollo de un proyecto que pudiera impactar el costo, tiempo de entrega o calidad, para documentar las acciones requeridas para minimizar su impacto en caso de que ocurra.

El profesional de sistemas no debe aceptar trabajos en los que no se sienta competente para realizarlos a un nivel razonable de satisfacción del cliente. No olvidar en ningún momento que la satisfacción del cliente es lo más importante.

Asegurarse del buen uso de los recursos de informáticos, evitando desperdiciarlos y gastarlos en formas para las que no fueron planeadas y autorizadas.

La actitud del profesional de sistemas siempre debe ser en forma pro-activa para ver mas allá de los proyectos que estén a su cargo y buscar mejores soluciones.

3.- Responsabilidad profesional.

El profesional de sistemas expresará su opinión en los asuntos que se le hayan encomendado, teniendo en cuenta los lineamientos expresados en éste código y una vez que haya dado cumplimiento a las normas profesionales emitidas por la organización, que sean aplicables para la realización del trabajo.

Ningún profesional de sistemas que actúe independientemente permitirá que se utilice su nombre en relación con proyectos de información o estimaciones de cualquier índole, cuya realización dependa de hechos futuros, en tal forma que induzcan a creer que el profesional de sistemas asume la responsabilidad de que se realicen dichas estimaciones o proyectos.

El profesional de sistemas deberá puntualizar en qué consistirán sus servicios y cuáles serán sus limitaciones. Cuando en el desempeño de su trabajo el profesional se encuentre en alguna circunstancia que no le permita seguir desarrollando su labor en la forma originalmente propuesta, deberá comunicar ésa circunstancia a su cliente de manera inmediata.

Deberá ser objetivo, imparcial en la emisión de sus opiniones o juicios, buscando siempre el beneficio de sus clientes.

4.- Derechos de autor.

El profesional de sistemas respetará el reconocimiento que hace el estado a favor de todo creador o desarrollador de programas de cómputo, en virtud del cual otorga su protección para el autor.

Cuando se presten los servicios en modo independiente, el profesional de sistemas deberá establecer en el contrato de servicios, quien será el poseedor de los derechos de autor sobre los programas desarrollados.

Cuando se trabaje de planta para un patrón, éste último tendrá los derechos de autor sobre todo el software que se desarrolle para su empresa, quedando el profesional de sistemas imposibilitado a comercializar dichos programas.

Cuando el profesional de sistemas sea el titular de los derechos de autor sobre un programa de computación, tendrá el derecho de autorizar o prohibir el arrendamiento o la venta de sus ejemplares.

El profesional de sistemas podrá tener acceso a la información de carácter privado relativa a las personas, contenida en las bases de datos, previa autorización de las personas de que se trate, excepto cuando se requiera una investigación de carácter legal.

5.- Discreción profesional.

El profesional de sistemas tiene la obligación de guardar discreción en el manejo de la información que la empresa para la cual trabaje le proporcione al momento de prestar sus servicios. Considerar como confidencial toda la información acerca del negocio de su cliente o patrón. Asegurarse de que se guarde la confidencialidad de la información que le ha sido confiada.

El profesional de sistemas no debe permitir el acceso a la información a personal no autorizado, ni utilizar para beneficio propio la información confidencial de la empresa.

El profesional de sistemas podrá consultar o cambiar opiniones con otros colegas en cuestiones de criterio o de doctrina, pero nunca deberá proporcionar datos que identifiquen a las personas o negocios de que se trate, a menos que sea con consentimiento de los interesados.

6.- Honestidad profesional.

El profesional de sistemas no debe cambiar, modificar o alterar la información de la empresa, para beneficio propio o de terceros, ni con fines de encubrir anomalías, fraudes o corrupción de otros funcionarios cuando se afectando directamente los intereses de la empresa.

El profesional de sistemas no debe participar en la planeación o ejecución de actos que puedan calificarse de deshonestos, o que originen o fomenten la corrupción en cualquiera de sus formas.

El profesional de sistemas no aceptará comisiones ni obtendrá ventajas económicas directas o indirectas por la recomendación que haga de servicios profesionales o de productos a la empresa, institución o dependencia a la que presta el servicio.

7.- Lealtad hacia la empresa a la que se le da servicio.

El profesional de sistemas se abstendrá de aprovecharse de situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios y observará el principio del secreto profesional.

Siempre que el profesional de sistemas trabaje para un cliente o patrón y que tenga la oportunidad de realizar trabajos profesionales con otros clientes deberá informar a su patrón original. En caso de tener contrato de planta deberá además cuidarse de no apoyar profesionalmente directamente ni indirectamente a los competidores de su patrón.

El profesional de sistemas no deberá ofrecer trabajos directa o indirectamente a funcionarios o empleados de sus clientes, si no es con previo consentimiento del mismo.

El profesional de sistemas en el desarrollo independiente de la profesión se abstendrá de ofrecer sus servicios a clientes de otro colega. Sin embargo, tiene derecho a realizar propaganda y competencia por los distintos medios de disufión expresando los servicios que ofrece y si algún cliente que solicita sus servicios esta siendo atendido por otro colega, se debe de sugerir la continuación con el colega o la ruptura de ésa relación, de tal manera que el cliente solo sea atendido po uno de ellos sobre una misma tarea.

Tratándose de asociaciones profesionales, no podrán los socios contraer o hacer trabajos profesionales por su cuenta, sin el consentimiento de los demás socios.

8.- No beneficiarse de las compras del patrón.

El profesional de sistemas no debe obtener beneficio económico alguno directa o indirectamente cuando lleve a cabo la realización de actividades propias de su profesión dentro de la organización para la que presta sus servicios.

Cuando el profesional de sistemas preste sus servicios a una empresa o institución como empleado de planta no podrá buscar su beneficio personal en las compras de equipo y programas realizadas bajo su responsabilidad.

El profesional de sistemas no debe ceder a estrategias de soborno por parte de proveedores. No debe realizar o dar consejo al cliente o patrón para desarrollar una compra en la cual se pueda ver beneficiado económicamente algún familiar, a menos que sea con el conocimiento expreso del cliente o patrón.

9.- No usar equipo ni programas del cliente o patrón para beneficio personal.

Cuando el profesional de sistemas requiera utilizar los equipos de cómputo o programas, propiedad del cliente o patrón para el que se prestan los servicios, para uso personal o de beneficio propio, debe consultar primeramente al propio cliente o patrón y obtener su autorización expresa para tal fin.

El profesional de sistemas no debe usar el equipo propiedad del cliente o patrón para fines de esparcimiento, aún cuando tenga autorización para utilizar el equipo. Ni fomentar que personas ajenas a la organización ingresen a las instalaciones y utilicen el equipo y los programas del software.

10.- Trato adecuado y manejo del lenguaje apropiado.

El profesional de sistemas debe tratar a todas las personas justamente sin tener en cuenta raza, religión, sexo, orientación sexual, edad o nacionalidad.

El profesional de sistemas debe dar a sus colaboradores el trato que les corresponde como profesionales y vigilará su adecuado entrenamiento, superación y justa retribución.

El profesional de sistemas no debe intentar confundir o engañar al cliente con comentarios técnicos mal fundamentados respecto a los sistemas computacionales, para lograr beneficio propio o enmendar fallas o errores propios.

11.- Finalización de servicios.

Al finalizar un proyecto de sistemas, el profesional de sistemas debe cumplir con todos los requisitos de funcionalidad, calidad y documentación pactados inicialmente, a fin de que el cliente pueda obtener el mayor beneficio en la utilización de los mismos.

Al dejar la empresa para la cual se prestaban los servicios, el profesional de sistemas debe cuidar que el equipo de cómputo y los programas propiedad de la empresa se conserven en buen estado para su uso y aprovechamiento.

Al concluir el trabajo para el cual fue contratado, el profesional de sistemas debe implementar los mecanismos necesarios, para que el cliente esté en posibilidad de continuar haciendo uso de los programas de aplicación, modificaciones o novedades que hubiere realizado a los mismos, a pesar de la ausencia del profesional de sistemas.

12.- Dependencia tecnológica.

El profesional de sistemas debe evitar en todo momento generar una dependencia tecnológica con el cliente o patrón siguiendo estándares de desarrollo de software adecuados al cliente u organización para la cual se prestan los servicios.

Se debe apegar a unos estándares de análisis, diseño y programación de sistemas, para facilitar en todo momento la comprensión por parte de terceros, de su participación en el desarrollo de un sistema.

13.- Desarrollo de sistemas.

El profesional de sistemas debe determinar perfectamente el alcance del proyecto y los requerimientos necesarios para su desarrollo.

El profesional de sistemas debe comunicar en tiempo los procedimientos a seguir para evaluar los requerimientos del cliente.

El profesional de sistemas debe utilizar estándares de desarrollo que garanticen en todo momento un desarrollo de software con la más alta calidad de software, para reforzar la calidad de vida del cliente u organización.

El profesional de sistemas debe determinar de manera clara los entregables de las diferentes etapas de desarrollo y establecer las fechas y compromisos formales de entrega, tanto por su parte como por la de los responsables involucrados por parte del cliente.

El profesional de sistemas debe llevar a cabo las evaluaciones en las fechas determinadas y entregar los resultados en un tiempo adecuado que permita tomar decisiones en tiempo.

El profesional de sistemas debe dejar siempre documentado todo sistema desarrollado para una empresa, con todo detalle necesario de tal manera que con su consulta se conozca el funcionamiento de cualquier procedimiento o programa El profesional de sistemas no debe realizar cambios en los procesos o programas sin antes obtener la autorización del cliente o los responsables designados por parte del cliente para el desarrollo del sistema.

El profesional de sistemas debe estar dispuesto a escuchar las peticiones de los usuarios y atender sus requerimientos sin menoscabar su falta de conocimientos en el ámbito de sistemas computacionales.

El profesional de sistemas debe observar los preceptos generales de calidad y las normas establecidas por la propia organización al respecto, en el desempeño de sus actividades y tenderá a la búsqueda continua por la excelencia en la aplicación de sus conocimientos profesionales.

El profesional de sistemas debe de tener la capacidad suficiente para reconocer sus fallas en las revisiones, hacer correcciones y aclarar las dudas del cliente, así como hacerle ver al cliente de manera cortés sus fallas y errores y proporcionar posibles alternativas de solución.

El profesional de sistemas debe comunicar los problemas que se le vayan presentando con los empleados de los clientes que intervengan en el proyecto a los directivos de la institución con la finalidad de evitar problemas a tiempo.

El profesional de sistemas debe utilizar una metodología de software para el desarrollo de su proyecto y generar la documentación con la más alta calidad que facilite al cliente o patrón el mantenimiento de los mismos.

**IV.- Responsabilidad hacia la profesión**

1.- Respeto a los colegas y a la profesión.

Todo profesional de sistemas cuidará las relaciones que sostenga con sus colaboradores, colegas e instituciones buscando el enaltecimiento de la profesión, actuando con espíritu de grupo y trabajo en equipo.

El profesional de sistemas deberá cimentar su reputación en la honestidad, honradez, lealtad, respeto, laboriosidad y capacidad profesional, observando las reglas de ética más elevadas en sus actos y evitando toda publicidad con fines de lucro o autoelogio.

Buscará pertenecer a un Organismo Colegiado que cuente con un Código de Ética que se haga respetar y cumplir; en caso de no existir cuerpos colegiados de informática en su localidad, fomentar su creación y posteriormente la adopción de un código de ética.

2.- Imagen de calidad.

El profesional de sistemas debe esforzarse por mantener una imagen positiva y de prestigio para quien lo patrocine y ante la sociedad en general, fundamentada en su calidad profesional e individual.

3.- Difusión y enseñanza de conocimientos.

Todo profesional de sistemas debe mantener altas normas profesionales y de conducta al momento y especialmente al transmitir sus conocimientos; así como contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos de la profesión.

4.- Respeto a los derechos de autor.

El profesional de sistemas reconoce los derechos de autor sobre todos los programas de aplicación, desarrollados por colegas o empresas afines y se compromete a protegerlos y evitar que otros hagan uso de los mismos sin antes haber pagado por tales derechos.

5.- Especialización profesional.

El profesional de sistemas debe tener una orientación hacia cierta rama de la informática, computación o sistemas computacionales, debiéndose mantener a la vanguardia en esa área del conocimiento de su particular interés.

6.- Competencia profesional.

Es obligatorio para el profesional de sistemas mantener actualizados todos los conocimientos inherentes a las áreas de su profesión así como participar en la difusión de éstos conocimientos a otros miembros de la profesión.

El profesional de sistemas debe informarse permanentemente sobre los avances de la informática, la computación y los sistemas computacionales además de invertir los recursos necesarios para su capacitación y formación profesional y personal.

7.- Evaluación de capacidades.

El profesional de sistemas debe autoevaluarse periódicamente con la finalidad de determinar si cuenta con los conocimientos, tiempo y recursos que requiere su cliente.

En caso de que el profesional de sistemas tenga empleados a su cargo deberá asegurarse de que las capacidades técnicas de sus empleados o subordinados sean evaluadas periódicamente, al mismo tiempo que se debe asegurar de que cuentan con un código de ética como el presente.

8.- Reconocimiento a la colaboración profesional.

El profesional de sistemas al consultar a otro colega estará consciente del esfuerzo, trabajo y recursos que su colega ha dedicado al dominio de los diferentes programas y equipos de cómputo, estando dispuesto en todo momento a retribuir los honorarios adecuados por la asesoría solicitada.

9.- Honorarios.

El profesional de sistemas debe ser capaz de practicar un procedimiento para costear sus proyectos que le permitan con seguridad establecer sus honorarios sin necesidad de hacer cambios posteriores.

El profesional de sistemas debe establecer cuotas justas al fijar sus honorarios y debe respetarlos una vez que fueron acordados con sus clientes. Debe de establecer perfectamente el tiempo y la forma de pago.

El profesional de sistemas debe evitar establecer honorarios por debajo de los costos reales por el simple hecho de ganar un proyecto con conocimiento personal de que no es factible su cumplimiento.

10.- Personal a sus servicios.

El profesional de sistemas debe realizar una supervisión del desempeño del personal que colabore con él en el desarrollo de proyectos.

El profesional de sistemas debe hacerse totalmente responsable del personal que colabore con él en el desarrollo de proyectos, cuando tal personal no sea del cliente.

11.- Conflicto de intereses en la profesión.

El profesional de sistemas debe evitar el recibir favores de los clientes a cambio de beneficiarlos en forma personal con tratos preferenciales a futuro.

El profesional de sistemas debe evitar cualquiera de las acciones siguientes: establecer relaciones sentimentales con los clientes, influir en los clientes para que tomen decisiones que posteriormente lo beneficien personalmente, el acoso hacia el o hacia el cliente, influir en crear u otorgar puestos que puedan ser ocupados por sus familiares o amigos dentro de la organización del cliente.

**V.- Del profesional de sistemas como catedrático**

1.-Práctica docente.

El profesional de sistemas debe considerar al alumno como su cliente y considerarlo como su objetivo principal en su práctica docente. El profesional de sistemas que imparte cátedra debe orientar a sus alumnos para que en un futuro ejercicio profesional actúen con estricto apego a las normas de ética profesional.

Es obligación del profesional de sistemas catedrático mantenerse actualizado en las áreas de su ejercicio, a fin de transmitir al alumno los conocimientos más avanzados de las materias existentes en teoría y práctica.

El profesional de sistemas debe fomentar el estudio y la investigación así como la integración del alumno en grupos de trabajo que le permita el crecimiento y desarrollo personal, social y profesional.

El profesional de sistemas debe hacer público el temario que se va a desarrollar durante el tiempo que dure la enseñanza así como los procedimientos de evaluación.

2.- Relación con los alumnos.

El profesional de sistemas debe dar a sus alumnos un trato digno y respetuoso, instándolos permanentemente a su constante superación personal y profesional.

El profesional de sistemas debe entender que la única diferencia con él es la formación y habilidad en determinadas áreas para lo cual el educando acude a capacitarse.

El profesional de sistemas debe abstenerse de hacer comentarios que perjudiquen la reputación o prestigio de alumnos, catedráticos, otros profesionales de sistemas y profesionistas en general.

El profesional de sistemas debe evitar hacer comentarios alabadores a los alumnos sobresalientes con el objetivo agredir o hacer sentir mal al resto de los alumnos.

Es necesario que el profesional de sistemas maneje una conducta de respeto hacia el alumno y de esta manera pueda exigir respeto también de éste.

El profesional de sistemas debe evitar hacer comentarios que deterioren la autoestima del alumno con problemas de aprendizaje. Debe de evitar la intimidación del alumno.

El profesional de sistemas debe buscar procedimientos para comunicarse con los alumnos cuando no pueda asistir a clases.

3.- Relación con la Institución educativa.

En sus relaciones con la administración o autoridades de la institución en la que ejerza como catedrático, deberá ser respetuoso de la disciplina prescrita, así como mantener una posición de independencia mental y espíritu critico en cuanto a la problemática que plantea el desarrollo de la informática, la computación y los sistemas computacionales.

El profesional de sistemas debe comunicar los problemas que se le vayan presentando con los alumnos a los directivos de la institución con la finalidad de evitar los problemas a tiempo.

4.- Discreción como catedrático.

El profesional de sistemas podrá referirse en sus clases a casos reales para ilustrar los conocimientos que imparta, pero se abstendrá de proporcionar información que identifique a personas, empresas o instituciones relacionadas con dichos casos, salvo que los mismos sean del dominio público.

5.- Evaluación de capacidades docentes.

El profesional de sistemas debe evaluarse periódicamente con la finalidad de determinar si cuenta con los conocimientos y habilidades que requiere la practica docente.

6.- Cumplimiento de obligaciones.

Es responsabilidad del profesional de sistemas cumplir con el tiempo convenido para asistir oportunamente y con la frecuencia requerida a desarrollar su práctica docente.

El profesional de sistemas debe predicar con el ejemplo y cumplir con su responsabilidad en asistencia, puntualidad en el salón de clases y tiempo establecido de clase diario.

El profesional de sistemas debe contar, si es permitido por la Institución educativa, con un profesor adjunto con la misma capacidad para que lo sustituya cuando sea inevitable la inasistencia.

7.- Evaluaciones a los alumnos. El profesional de sistemas debe comunicar en tiempo los procedimientos de evaluación y la conducta a seguir durante el tiempo que dure la enseñanza.

El profesional de sistemas debe exigir la asistencia continua del alumno en la misma forma que a él se la exigen.

El profesional de sistemas debe llevar a cabo las evaluaciones en las fechas determinadas y entregar los resultados en un tiempo adecuado, así como también hacer una revisión total del examen y aclarar todas las dudas que resulten derivadas de su aplicación.

El profesional de sistemas debe tener la capacidad suficiente para reconocer sus fallas en las revisiones, hacer correcciones y aclarar las dudas del alumno si es posible hasta en forma personal pero siempre dentro del salón y con conocimiento de los presentes o de las autoridades educativas.

El profesional de sistemas debe evitar hacer convenios particulares en la que se vean favorecidos solo uno o unos cuantos alumnos.

El profesional de sistemas debe llevar una supervisión del desempeño del alumno en forma personal preocupándose por establecer si los bajos resultados son producto del desempeño del alumno o del maestro.

8.- Conflicto de Intereses en la práctica docente.

El profesional de sistemas debe evitar el recibir favores de los alumnos a cambio de beneficiarlos en forma personal con calificaciones, justificaciones de faltas de asistencia y omisión de trabajos.

El profesional de sistemas debe evitar el establecimiento de relaciones sentimentales con los alumnos.

El profesional de sistemas debe evitar influir en los alumnos para que tomen decisiones que posteriormente lo beneficien personalmente.

El profesional de sistemas debe evitar el acoso hacia el o hacia alumnos. En el caso de que se encuentren familiares o amigos entre los alumnos, el profesional de sistemas debe tratarlos como si la afinidad no existiera ya que como alumnos todos deberán de disfrutar de los mismos derechos y obligaciones.

**VI.- Uso de Internet**

1.- Normas generales para su uso.

Es obligación imperativa e ineludible del profesional en sistemas, proceder en todos las ocasiones que navegue en Internet portarse con honor y dignidad, ajustándose a la mas estricta moralidad, velando por el prestigio personal y decoro profesional y actuando con decencia en todos los casos.

Por el prestigio y buen uso de Internet, el profesional de sistemas debe observar las reglas de este Código de ética cuyas infracciones, por considerarse actos indignos y punibles, serán actos reprobatorios. Es obligación del profesional de sistemas fomentar y hacer que los usuarios de la red cumplan estas mismas normas, para evitar que la Internet pierda prestigio

2.- Creación y uso de páginas en internet.

El profesional de sistemas entiende que son actos contrarios a este código de ética, los siguientes:

•   Navegar en páginas de Internet en páginas contrarias a las buenas costumbres, como son páginas pornográficas y páginas con contenido insano, entre otras.

•   Crear páginas de Internet sabiendo que contienen mentiras, falsedades, que se realizan con dolo y hacer creer a los usuarios que lo que contienen en verídico.

•   Dejar páginas en Internet abandonadas sin cumplir con lo que se promete en ellas.

•   Crear páginas con mala promoción a terceras personas ya sea físicas o morales, con el fin de perjudicarlos.

•   Ofrecerse para el desempeño de especialidades y funciones para las cuales no se tenga capacidad, preparación y experiencia razonables;

•   Crear páginas con virus para que al momento de bajar algún archivo este sea enviado al usuario.

•   Comercializar el software libre en Internet

•   Leer, modificar, borrar o dañar información de otros usuarios con dolo o en forma accidental.

•   Establecer Ligas a páginas sin estar debidamente autorizado a hacerlo y cumpliendo con los derechos de autor involucrados en dichas ligas.

3.- Correo electrónico.

El profesional de sistemas entiende que son actos contrarios a este código de ética, los siguientes:

•   Enviar correos electrónicos conteniendo injurias, falsedades y malas palabras aunque el usuario sea de mucha confianza.

•   Enviar correos electrónicos sin remitente y sin asuntos.

•   Enviar por correos electrónicos virus, archivos o información que vaya en contra de las buenas costumbres.

•   Enviar correos electrónicos SPAM a los usuarios.

•   Enviar a través de correo electrónico publicidad no solicitada por el usuario.

•   Enviar correos electrónicos haciéndose pasar por otra persona.

•   Solicitar el correo electrónico de una persona con la finalidad de enviarle por una sola vez información solicitada y posteriormente enviarle información no solicitada.

•   Enviar correos electrónicos a los contactos de otros usuarios sin su autorización expresa.

          •        Usar el correo electrónico de la empresa en la que labore para asuntos personales sin contar con previa autorización de hacerlo.